

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Curicó, Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA N° 234 /

SANTIAGO, 21 ABR 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta CNTV N°30, de 29 de enero de 1998, modificada por Resolución Exenta CNTV N°31, de 06 de diciembre de 1999, modificada por Resolución Exenta de migración CNTV N°356, de 13 de julio de 2017;
- IV. El oficio ORD. N°15.877/C, de 10 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- VI. Certificado del Secretario General del CNTV, de fecha 17 de abril de 2020;
- VII. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., es titular de una concesión banda **UHF**, **Canal 38**, en la localidad de Curicó, Región del Maule, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°30, de 29 de enero de 1998, modificada por Resolución Exenta CNTV N°31, de 06 de diciembre de 1999, modificada por Resolución Exenta de migración CNTV N°356, de 13 de julio de 2017, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, por ORD. N°15.877/C de fecha 10 de diciembre de 2019, ingreso CNTV N°2.966 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Subsecretaria de Telecomunicaciones aprobó el proyecto de modificación y remitió el informe técnico final, el cual se incorporará en la presente resolución.

3. Que, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 38, de que es titular la concesionaria Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., en la localidad de Curicó, Región del Maule.
4. Que, la publicación que ordena la ley se efectuó con fecha 02 de marzo de 2020 en el Diario Oficial;
5. Que, con fecha 15 de abril de 2020, se cumplió el plazo legal para presentar reclamación, lo que en la especie no sucedió, siendo ello certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.
6. Que, se encuentra firme la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, autorizada por el CNTV de acuerdo a lo señalado en el numeral 2), de que es titular la concesionaria Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., banda UHF, Canal 38, en la localidad de Curicó, Región del Maule. Además, se autorizó un plazo de inicio de servicio de **ciento treinta y cinco (135) días** hábiles, contados desde la total tramitación de la presente resolución que modifica la concesión.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 28 de enero de 2020, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., RUT N° 76.249.339-K**, banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°30, de 29 de enero de 1998, modificada por Resolución Exenta CNTV N°31, de 06 de diciembre de 1999, modificada por Resolución Exenta de migración CNTV N°356, de 13 de julio de 2017.
2. Las características técnicas que se modifican, son las que a continuación se indican:

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8,5 Mbps
Recepción Parcial	One-seg (Fija)	350 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TUWH3201, año 2018
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD-08-38-36E-XX, año 2018.
Marca Remultiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000iL, año 2018
Marca Codificador	VideoSwitch, modelo ECD-3000, año 2018
Marca Codificador	Regen, modelo REH2201, año 2018
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-FC6D60C-GE-HS, año 2018.

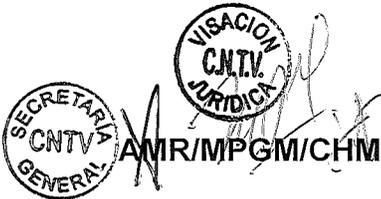
Notas: (1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento treinta y cinco (135) días hábiles y se contarán desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

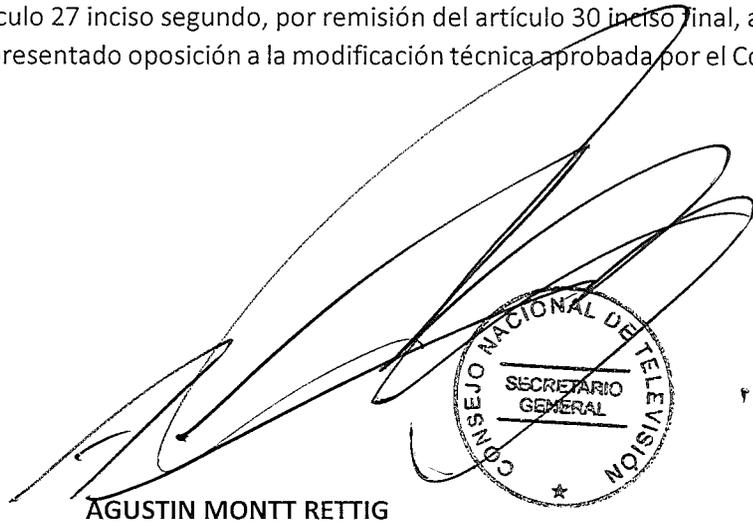


CERTIFICADO

CONCESIONARIO	TELECOMUNICACIONES VERONICA RICHASSE CABRERA EIRL
RUT	76.249.339-K
LOCALIDAD	CURICÓ
CANAL	38
BANDA	UHF
MODIFICACION DE CONCESION AUTORIZADA EN SESION DE	28 de enero de 2020
PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE FECHA	02 de marzo de 2020
PLAZO PARA OPOSICION Y NO LO HUBO	15 de abril de 2020

El Ministro de Fe del Consejo Nacional de Televisión que suscribe, certifica que habiéndose cumplido el plazo establecido en el artículo 27 inciso segundo, por remisión del artículo 30 inciso final, ambos de la Ley N° 18.838, no se ha presentado oposición a la modificación técnica aprobada por el Consejo en la sesión antes señalada.

Santiago, 17 de abril de 2020



AGUSTIN MONTT RETTIG

Secretario General

Consejo Nacional de Televisión

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.593

Lunes 2 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1731790

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN



EXTRACTO DE MODIFICACIÓN

Se ha recibido en este Consejo Nacional de Televisión, una solicitud de modificación técnica de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, presentada por Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., titular de la concesión, otorgada por resolución CNTV N° 30, de 29 de septiembre de 1998, modificada por resolución CNTV N° 31, de 6 de diciembre de 1999, resolución exenta CNTV N° 356, de 13 de julio de 2017, complementada por oficio ord. CNTV N° 299, de 21 de marzo de 2018, y por cambio de titular según resolución CNTV N° 2, de 17 de mayo de 2019, en el sentido de modificar diversos aspectos y características técnicas de su concesión. Además, se solicita un plazo para el inicio de servicio de 135 días hábiles.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de enero de 2020 tomó conocimiento de los antecedentes, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación técnica de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, presentada por Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., titular de la concesión según resoluciones ya individualizadas, en el sentido de modificar las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara, Codificador y Multiplexor. Además, se autorizó mantener el plazo de inicio del servicio señalado en la resolución exenta CNTV N° 356, de 13 de julio de 2017.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8,5 Mbps
Recepción Parcial	One-seg (Fija)	350 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)		

CVE 1731790

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TUWH3201, año 2018
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD-08-38-36E-XX, año 2018.
Marca Remultiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000iL, año 2018
Marca Codificador	VideoSwitch, modelo ECD-3000, año 2018
Marca Codificador	Regen, modelo REH2201, año 2018
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-FC6D60C-GE-HS, año 2018.

Notas: (1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27 de la ley N° 18.838, modificada por la ley N° 20.750, que dispone un plazo de treinta días hábiles para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta modificación de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de febrero de 2020.

FELIPE OLATE BARRA
Secretario General (S)
Consejo Nacional de Televisión